



*No
visto
guerrero*

Juicio No. 09313-2013-0431

SALA ESPECIALIZADA DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CORTE

PROVINCIAL DE JUSTICIA DE GUAYAS. Guayaquil, miércoles 14 de octubre del 2020,
a las 13h48.

Vistos. Incorpórese al expediente el escrito presentado por el legitimada activa: LUCRECIA MERCEDES VILLAFUERTE GUERRERO, del 30 de septiembre del 2020 y en atención al mismo se señala: **1)** La persona antes citada mediante este escrito interpuesto, se constituye como legitimada activa, ya que ha presentado una demanda constitucional de Acción Extraordinaria de Protección, en contra de la sentencia de mayoría del 20 de agosto del 2020, dictado por la Sala Especializada de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, signada con el No. 09313-2013-0431, según lo explicita el recurrente en el párrafo tercero del escrito antes indicado; por lo que, de conformidad con la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, artículo 62, que hace relación ante quién se la debe presentar, como ordena que se notifique a la contraparte y se dispone que la secretaria relatora encargada de esta causa, cumpla con lo dispuesto en esta providencia y remita el expediente completo de esta instancia a la Corte Constitucional, para su admisibilidad, conforme el Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, artículo 21, ya que como señala el artículo 46, el trámite de esta demanda constitucional corresponde a la citada Corte. **2)** En virtud que el expediente original de primer nivel, fue devuelto a la Judicatura correspondiente, mediante Oficio N° 01097-2020, de fecha 30 de septiembre 2020, se dispone oficiar a la Unidad Judicial Civil con sede en el Cantón Milagro, para que, en forma inmediata, remita el expediente integro de primer nivel No. 09313-2013-0431 a la Secretaría General de la Corte Constitucional para su conocimiento. **3)** En el término máximo de cinco días y sin más actuación, deberá remitirse a la Corte Constitucional este expediente, para que conozca esta demanda constitucional. **4)** Téngase en cuenta los medios de notificación señalados por las partes procesales, en especial lo señalado por la accionante en el escrito ya citado. **Notifíquese.-**

RIVAS CALDERON CLEMENTE EDUARDO

JUEZ(PONENTE)

PONCE MURILLO NELSON MECIAS

JUEZ

ORDEÑANA ROMERO ALFONSO EDUARDO
JUEZ DE SALA ESPECIALIZADA DE CIVIL Y MERCANTIL

FUNCIÓN JUDICIAL
DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por
NELSON MECIAS
PONCE MURILLO
C=EC
L=GUAYAQUIL
CI
0911840205

FUNCIÓN JUDICIAL
DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por
ALFONSO
EDUARDO
ORDEÑANA
ROMERO
C=EC
L=GUAYAQUIL
CI
0910366632

FUNCIÓN JUDICIAL
DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por
NELSON MECIAS
PONCE MURILLO
C=EC
L=GUAYAQUIL
CI
0911840205

FUNCIÓN JUDICIAL



134217260-DFE

*Para
ciendo
documento y
firmar*

En Guayaquil, viernes dieciséis de octubre del dos mil veinte, a partir de las nueve horas y cuarenta y siete minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: ELIZABETH DE LOS ÁNGELES CARRASCO GUAICHA en el correo electrónico criminalistica12345@hotmail.com, fabianvira@outlook.ps, eliangeles84@hotmail.com. GARCIA MAZZINI JORGE ANDRES AB./ NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MILAGRO en el casillero No.69, en el casillero electrónico No.0906144183 correo electrónico jcabezasceron@hotmail.com. del Dr./Ab. JHONNY EDWIN CABEZAS CERON; SARGENTO DE POLICÍA NACIONAL PILLAJO PILLAJO JORGE ANÍBAL en el correo electrónico criminalistica12345@hotmail.com, fabianvira@outlook.ps, eliangeles84@hotmail.com. VILLAFUERTE GUERRERO CELESTE JULIA en el casillero No.16, en el casillero electrónico No.0905004784 correo electrónico manuel.moncayo.y@hotmail.com. del Dr./Ab. MANUEL RODOLFO MONCAYO YANEZ; VILLAFUERTE GUERRERO CELESTE JULIA en el casillero No.3675, en el casillero electrónico No.0914002506 correo electrónico m-figueroa-r@hotmail.com, lesmoyan@gmail.com, lethelermendoza@hotmail.com. del Dr./Ab. MIGUEL IBSEN FIGUEROA RIOS; VILLAFUERTE GUERRERO LUCRECIA MERCEDES en el casillero electrónico No.0930748041 correo electrónico ccmlex7@yahoo.com. del Dr./Ab. CESAR ARMANDO CARRILLO MILLAR; Certifico:

ARMIJOS DE LA CRUZ LUISA GEOVANNA

SECRETARIO

